



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 455N1O2S5K1F1U5Z18C7 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Atención a los Mayores
Expediente: ***Z2039
Documento: 106ZI019
Asunto: CONTRATO MENOR POR SERVICIO DE
DOS ANIMADORES PARA APOYO DEL
SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

DECRETO DEL CONTRATO MENOR POR EL SERVICIO DE DOS ANIMADORES PARA APOYO DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 24 de septiembre proceder a la contratación del servicio de CONTRATO MENOR POR SERVICIO DE DOS ANIMADORES PARA APOYO DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, según informe de necesidad emitido por el técnico del departamento de Mayores.

Visto el presupuesto presentado por FORUM ACTIVA CANARIAS SL, con CIF B38840328, por el precio de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.356,80€), más SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (794,98€), en concepto de IGIC, lo que hace un total de **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.151,78€)**

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas e virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 8 de julio, HE RESUELTO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a FORUM ACTIVA CANARIAS SL, con CIF B38840328, el contrato menor del servicio DE DOS ANIMADORES PARA APOYO DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, por un importe de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.356,80€), más SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (794,98€), correspondientes al 7% de IGIC, lo que hace un gasto total de **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.151,78 €)**, con un plazo de ejecución con fecha de inicio desde el 05 de octubre de 2015 hasta el 15 de junio de 2016, cuyas prestaciones serán abonadas mediante facturas mensuales con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.227.99 "Asistencia a Personas



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 455N1O2S5K1F1U5Z18C7 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Dependientes/ Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales”, de acuerdo con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	PRECIO	IGIC (7%)	TOTAL
2.015	3.920,80	274,46€	4.195,26€
2.016	7.436,00	520,52€	7.956,52€

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto total de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (4.195,26€)**, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.227.99; "Asistencia a Personas Dependientes/ Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales", del vigente Presupuesto 2015, soportada en documento RC: 12015000050721,(Proyecto 2015/004), debiendo consignarse el crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2016, para atender la anualidad correspondiente a dicho ejercicio.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe